Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3136

BUENOS AIRES, 01 JUN 2012

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-16323-11-0 de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS CUENCA S.A., solicita el cambio de titularidad del producto cosmético GEL REFRESCANTE POST SOLAR – VARIEDADES ALOE VERA y ALOE VERA JUNIOR – VILLENEUVE, Trámite Nº 1799/99; LOCION REFRESCANTE POST SOLAR CON ALOE VERA Y ALANTOINA VILLENEUVE, Trámite Nº 3502/01, cuyo titular actual es LABORATORIOS CONSELL S.A.

Que la firma LABORATORIOS CUENCA S.A. solicita autorización para contratar a la firma LABORATORIOS CONSELL S.A.

Que la firma LABORATORIOS CUENCA S.A., solicita autorización para elaborar los productos cosméticos objetos del presente tramite.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3134

Que el Departamento de Registro y la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase el cambio de titularidad de los productos cosméticos GEL REFRESCANTE POST SOLAR – VARIEDADES ALOE VERA y ALOE VERA JUNIOR – VILLENEUVE, Trámite Nº 1799/99; LOCION REFRESCANTE POST SOLAR CON ALOE VERA Y ALANTOINA VILLENEUVE, Trámite Nº 3502/01, a favor de LABORATORIOS CUENCA S.A.

ARTICULO 2º.- Autorízase a las firmas LABORATORIOS CONSELL S.A. y LABORATORIOS CUENCA S.A., como elaboradoras de los productos cosméticos objetos del presente tramite.

ARTICULO 3º.- La presente Disposición ANMAT es constancia suficiente del cambio de titularidad de los productos cosméticos autorizados en el Articulo 1°.

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3134

ARTICULO 4º.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; gírese al Departamento de Registro a sus efectos; cumplido, archívese PERMANENTE.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

Expediente Nº 1-47-0000-16323-11-0

DISPOSICION Nº: 3134

dlv